PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Bases de la Convocatoria

CRINNVESTIGA

Promotora-FI-CO-CI-V1-2026

Realizado por: Unidad Gestión de Programas

WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.03 09:56:54 -06'00'

Julio, 2026

San José, Vázquez de Coronado, San Isidro, Contiguo a la Clínica Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Contenido

1. Introducción 4
2. Marco legal 4
3. Objetivo del concurso 5
4. Beneficiarios 5
5. Definiciones 6
6. Áreas temáticas 8
7. Descripción general de proyectos por financiar 8
8. Requisitos 10
9. Documentación requerida 11
10. Condiciones de financiamiento y plazos 12
10.1 Plazo de ejecución del proyecto 13
10.2 Rubros financiables 13
10.2.1 Servicios 14
10.2.2 Transferencias corrientes a personas 14
10.2.3 Materiales y suministros 14
10.2.4 Bienes duraderos 15
10.2.5 Otros gastos 15
10.3 Rubros no financiables 15
10.4 Contrapartida 16
10.5 Validación de presupuesto 17
11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses 19

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan 19
12.1 Comprobación de gastos 19
12.2 Monitoreo de la ejecución del proyecto 21
13. Etapas del proceso 21
13.1 Presentación de la solicitud de financiamiento 21
13.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud 22
13.3 Evaluación 22
13.3.1 Criterios de evaluación 24
13.4 Selección y aprobación 32
13.5 Aceptación del beneficio 32
13.6 Formalización 32
13.7 Inicio del proyecto, desembolsos y seguimiento 33
14. Evaluación de gestión 34
15. Fechas clave 34
16. Protección de la información 35
17. Propiedad intelectual 35
18. Información adicional y contactos 35
19. Documentos disponibles para descarga y Anexos 36

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, presenta la tercera edición de la Convocatoria CR INNvestiga. La misma, se enmarca en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos.

A través de esta convocatoria, se busca fortalecer las capacidades nacionales en investigación y desarrollo, mediante el financiamiento de proyectos de alto impacto que generen conocimiento aplicable para la atención de desafíos críticos del país. En este sentido, se promueve la generación de soluciones basadas en evidencia científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo sostenible, la competitividad, la equidad social y el bienestar de la población.

CR INNvestiga prioriza iniciativas orientadas a la bioeconomía circular, la salud digital y la inteligencia artificial aplicada, impulsando la articulación entre el sector académico, científico, productivo y tecnológico. Se espera que los proyectos beneficiados aporten valor estratégico al ecosistema nacional de innovación, favoreciendo la transferencia de conocimiento, el fortalecimiento del capital humano y la toma de decisiones informadas en ámbitos clave para el desarrollo.

El presente documento establece los lineamientos, requisitos y condiciones para la postulación de propuestas, con el fin de brindar claridad, transparencia y seguridad jurídica durante todo el proceso. Invitamos a universidades, centros de investigación, instituciones y empresas con capacidad científica y tecnológica a participar activamente en esta convocatoria, transformando el conocimiento en impacto real para el país

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

a. Ley No. 7169. Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico[1].

[1] En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI,

b. Ley Nº 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
c. Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Decreto Ejecutivo Nº43510-MICITT-MEIC.
d. Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
e. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Decreto N°43474 MICITT.
f. Ley No 6227. Ley General de la Administración Pública.
g. Estrategia Nacional Bioeconomía CR 2020-2030.
h. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024-2027

3. Objetivo del concurso

Financiar al menos seis (6) proyectos de investigación y desarrollo de alto impacto, que generen conocimiento aplicable orientado a resolver desafíos críticos nacionales y a promover soluciones basadas en evidencia científica.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a:

a. Universidades públicas y privadas costarricenses.
b. Centros de investigación, instituciones o empresas con personería jurídica propia, públicos o privados, legalmente constituidas en Costa Rica.

Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.

5. Definiciones

Bioeconomía[2]: La producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos.

Bioinsumos: Según la FAO[3], los bioinsumos son aquellos productos de origen vegetal, animal o microbiano capaces de mejorar la productividad, la calidad y/o la sanidad de los cultivos vegetales.

Biomasa residual agrícola[4]: Materia orgánica biodegradable originada en actividades de cosecha o procesamiento industrial de productos agrícolas... que no constituyen el producto principal.

Desarrollo experimental[5]: El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, y en la producción de nuevos conocimientos, que se orientan a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a mejorar productos o procesos que ya existen.

Edtech[6]: "EdTech", es la abreviatura de *"Educational tecnology"* (tecnología educativa en español), se refiere a la integración de la tecnología en las prácticas educativas para mejorar las experiencias de aprendizaje. Abarca herramientas y recursos tales como software, plataformas en línea y contenidos digitales destinados a mejorar los métodos de enseñanza y el compromiso de los estudiantes.

---

[2] MICITT. (2020). *Estrategia Nacional de Bioeconomía Costa Rica 2020-2030*. (Pp 14).
[3] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2024). *Bioinsumos: Oportunidades de inversión en América Latina. Direcciones de inversión No. 9*. Roma, Italia. Pp 2.
[4] Grupo ICE. (2022). *Potencial de Generación Eléctrica a partir de Biomasa Residual*. (Pp. 10).
[5] OECD. (2018). Manual de Frascati 2015. https://doi.org/10.1787/9789264310681-es
[6] UNESCO. *Edtech.* Tomado el 03 de marzo del 2026 de https://www.unesco.org/en/query-list/e/edtech#:~:text=%22Edtech%2C%22%20short%20for%20educational,teaching%20methods%20and%20student%20engagement.

Gerontotecnología[7]: es un campo de conocimiento que integra la investigación y la práctica profesional, caracterizado por su carácter interdisciplinario. Este campo combina la gerontología, que es el estudio científico del proceso de envejecimiento, con la tecnología en su sentido más amplio, abarcando la investigación, el diseño, el desarrollo y la mejora de nuevas técnicas, productos y servicios dirigidos a la población mayor.

Investigación aplicada[8]: Se refiere a trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.

Investigación básica[9]: La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se llevan a cabo fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o uso determinado.

Resiliencia productiva: Según la FAO[10] es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adecuarse, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz.

Telemonitoreo[11]: El telemonitoreo, es definido como el uso de las tecnologías de información y telecomunicación, para obtener información de rutina o especial, respecto con la condición de los pacientes. Este tipo de telemedicina, permite a los profesionales de la salud recibir y monitorear

---

[7] Sociedad Brasileña de Gerontecnología. Tomado el 03 de marzo del 2026 de https://www.sbgtec.org.br/gerontecnologia/

[8] MICITT. (2023). Manual de terminología de indicadores de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT). Unidad de Planificación sectorial, MICITT. XVI Consulta Nacional. San José, Costa Rica.

[9] OECD. (2018). Manual de Frascati 2015. https://doi.org/10.1787/9789264310681-es

[10] FAO. (2021). Estudio de la resiliencia de las cadenas de valor del aguacate y la piña. (Pp. 11).

[11] Trejos M (2022). *Análisis de la implementación de la teleconsulta para la atención de las personas en la pandemia por SARS-COV 2 en el periodo 2019-2021 a nivel nacional e internacional*. (Pp. 27).

parámetros fisiológicos, resultados de pruebas, imágenes y sonidos, para determinar cuándo y cómo ajustar la atención al paciente.

6. Áreas temáticas

La convocatoria financiará proyectos de I+D distribuidos en tres (3) ejes centrales, cada uno con líneas de investigación asociadas, definidas en concordancia con las áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027): Bioeconomía, Desarrollo Aeroespacial, Tecnologías Digitales, Salud Humana y Ciencias de la Vida.

La descripción detallada de los ejes y sus respectivas líneas de investigación se presenta en la sección 8, "Descripción general de proyectos por financiar", del presente documento.

7. Descripción general de proyectos por financiar

La convocatoria financiará al menos seis (6) proyectos de I+D, organizados en tres ejes centrales, cada uno con sus respectivas líneas de investigación. Los proyectos podrán desarrollarse en investigación básica, aplicada o desarrollo experimental.

Los ejes y líneas de investigación se detallan a continuación:

Eje I: Bioeconomía Circular y Resiliencia Productiva

Investigación aplicada para el aprovechamiento sostenible de recursos biológicos y la transformación de sistemas productivos hacia modelos de mayor valor agregado y resiliencia climática y para reducir la brecha entre el sector agro tradicional y la manufactura avanzada, aprovechando la biodiversidad y la tecnología satelital para la sostenibilidad.

a) Línea de Investigación 1.1: Biotransformación, Biomateriales y Nanotecnología.

i. Investigación en procesos para la conversión de biomasa residual agrícola y residuos lignocelulósicos en biomateriales o principios activos farmacéuticos.

ii. Desarrollo y validación de bioinsumos y fertilizantes inteligentes basados en nanotecnología para aumentar la resiliencia climática de cultivos estratégicos.

b) Línea de Investigación 1.2: Sistemas productivos bioeconómicos resilientes.

i. Investigación en sistemas productivos bioeconómicos resilientes al cambio climático, incluyendo su impacto ambiental, social y económico.

c) Línea de Investigación 1.3: Monitoreo Aeroespacial de Ecosistemas.

i. Desarrollo de modelos de procesamiento de datos satelitales y sensores remotos para la gestión del agua y la trazabilidad de cadenas de suministro locales.

Eje 2: Salud Digital, Longevidad y Medicina Avanzada

Generación de conocimiento científico para mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y gestión de la salud, considerando cambios demográficos y epidemiológicos del país.

a) Línea de Investigación 2.1: Eficiencia Clínica.

i. Desarrollo de algoritmos predictivos para la optimización de la gestión hospitalaria, reducción de ausentismo y programación inteligente de cirugías en el sistema público.

b) Línea de Investigación 2.2: Gerontotecnología y Telemonitoreo.

i. Investigación en sistemas de interoperabilidad de datos y dispositivos para la atención domiciliaria y monitoreo remoto de adultos mayores.

ii. Desarrollo y validación de modelos de atención en salud apoyados en tecnologías digitales y análisis de datos para la optimización de servicios y reducción de brechas de acceso.

c) Línea de Investigación 2.3: Medicina de la Longevidad.

iii. Investigación en biomarcadores, epidemiología molecular y herramientas de diagnóstico temprano para enfermedades crónicas y neurodegenerativas prevalentes en Costa Rica.

iv. Estudios en biotecnología y ciencias de la vida orientados a terapias avanzadas, medicina personalizada y envejecimiento saludable.

Eje 3: Seguridad Ciudadana y Equidad Educativa

Desarrollo de conocimiento aplicado en tecnología para la toma de decisiones en seguridad y educación.

a) Línea de Investigación 3.1: Análisis Predictivo de la Criminalidad.

i. Desarrollo de modelos de Ciencia de Datos e IA para la identificación de patrones criminales y "puntos calientes", bajo marcos éticos de derechos humanos.

b) Línea de Investigación 3.2: Visión Artificial para Seguridad Pública.

i. Investigación en soluciones de detección automática de comportamientos anómalos o armas en espacios públicos mediante procesamiento de imágenes en tiempo real.

c) Línea de Investigación 3.3: EdTech e IA para Capital Humano.

ii. Creación de modelos pedagógicos híbridos mediados por IA para la personalización del aprendizaje y nivelación de rezagos en zonas rurales y costeras.

8. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Enviar el formulario de postulación utilizando la plataforma digital dispuesta para tal efecto. Para ello, el postulante deberá completar y enviar el formulario de solicitud de financiamiento dentro del plazo establecido, adjuntando los archivos requeridos y utilizando las plantillas suministradas por la Promotora en los casos en que así se indique. Para conocer previamente el contenido del formulario, podrá consultarse el **Anexo N° 1**, el cual contiene la totalidad de las preguntas incluidas en este.

b) El investigador principal deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia comprobable en investigación.

c) Contar con capacidad de aporte de contrapartida de al menos el 20% del costo total del proyecto.
d) Estar inscrito, activo y libre de deudas ante el Ministerio de Hacienda, CCSS y FODESAF. La administración verificará la condición de morosidad por los medios oficiales:
   i. CCSS
   ii. FODESAF
   iii. Hacienda
e) No tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.
f) El proyecto debe alinearse con algunos de los ejes centrales y sus respectivas líneas de investigación, según se define en el apartado 7 "Descripción de proyectos por financiar".
g) El proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses.
h) El proyecto debe contar con el aval y respaldo para la ejecución del proyecto de la Vicerrectoría de Investigación o instancia equivalente que sea la rectora en temas de investigación de la universidad o entidad a la que pertenece la unidad ejecutora del proyecto.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación al concurso, y deben mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiarios.

9. Documentación requerida

Los documentos que deberán adjuntarse al formulario en línea son los siguientes:

a. Video explicativo[12] con una duración de entre 3 y 5 minutos, en español y alojado en Vimeo o YouTube con acceso habilitado, en el que incluya como mínimo un resumen de la propuesta y la justificación del proyecto para recibir financiamiento, considerando su impacto e innovación entre otros aspectos.

[12] Nota: Se debe considerar que en el formulario de postulación únicamente se le solicitará indicar el enlace (URL) del video.

b. Equipo de trabajo: Cuadro con experiencia del equipo de investigación (investigador principal y su equipo) y del liderazgo del investigador principal en otras iniciativas afines o similares (**Anexo N° 2).**
c. Cronograma y presupuesto del proyecto según formato establecido (**Anexo N° 3**).
d. Respaldo documental de líneas presupuestarias (contrapartida y montos solicitados):
    i. Líneas con un valor mayor a ₡2,000,000.00: deberá presentar un documento que incluya las evidencias correspondientes. **Ver detalles, en la sección 10.5.**
    ii. Líneas con un valor igual o menor a ₡2,0000,000.00: se considerará lo declarado en la Declaración Jurada **(Anexo N° 4)**, por lo que únicamente deberá presentarse dicho documento debidamente completado y firmado.
e. Carta de aval y respaldo de la Vicerrectoría de Investigación o instancia equivalente que sea la rectora en temas de investigación del ente proponente.
f. Declaración Jurada (**Anexo 4**), según el formato establecido.

Es importante indicar que, en caso de utilizar firma digital, deberá verificar su validez posterior a la firma del documento en: Central Directo. En caso de presentar documentos con firma autógrafa, los solicitantes autorizan a la Promotora para que los mismos sean verificados en el momento que así lo estime conveniente, tal y como se indica en el **Anexo N° 4**, Declaración Jurada.

10. Condiciones de financiamiento y plazos

Se dispone de un total de sesenta millones de colones (¢120,000,000.00), provenientes de la Ley N° 7169 del Fondo de Incentivos, con los que se espera financiar al menos seis (6) proyectos de manera no reembolsable, con un monto máximo de veinte millones de colones (¢20,000,000.00) por proyecto.

Si luego de asignar los recursos financieros aprobados a los 6 proyectos recomendados queda presupuesto disponible, la Promotora podrá otorgar los fondos remanentes para financiar de manera total o parcial a otros proyectos.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, los solicitantes no deben tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo propuesto para esta convocatoria.

10.1 Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto se debe desarrollar en un plazo máximo de 24 meses. Tanto en el cronograma de actividades, como en el formulario de postulación, el beneficiario deberá especificar claramente el plazo de ejecución del proyecto.

El cronograma deberá incluir el tiempo necesario para actividades que, aunque no son parte de la investigación en sí, son necesarias para su correcta ejecución, como procesos de compras, solicitud de permisos, obtención de avales y otros trámites administrativos.

10.2 Rubros financiables

Se financiarán únicamente los rubros que correspondan a requerimientos asociados con el desarrollo y la ejecución del proyecto, cuyo monto sea razonable y ajustado a la realidad nacional.

Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de transporte, importación y otros relacionados.

Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva.

Las excepciones aplicables a los rubros financiables se indican en la sección 10.3 Rubros no financiables.

10.2.1 Servicios

Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza, requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto. Entre otros se financian:

a) **Servicios de gestión de apoyo**: Están constituidos por los gastos de servicios profesionales, técnicos y misceláneos, con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para realizar trabajos específicos en diversos campos. La prestación de estos servicios no implica la existencia de relación laboral.
b) **Asistentes y pasantes**: Contratación de estudiantes pasantes o asistentes que trabajen en actividades relacionadas con el proyecto bajo la modalidad de servicios profesionales.
c) **Transporte y viáticos dentro del país:** Gastos por concepto de traslado de forma transitoria y dentro del territorio nacional para cumplir funciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los cálculos de transporte y viáticos deberán efectuarse con base en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica, según el capítulo III de los viajes en el interior del país. Reglamento de viáticos de la CGR
d) **Gastos por administración del proyecto:** Gastos por administración fiduciaria o delegada de los recursos, cuando la persona beneficiaria no pueda recibirlos directamente y se requiera la participación de un tercero, público o privado.

10.2.2 Transferencias corrientes a personas

Este rubro únicamente podrá destinarse para el pago de estudiantes asistentes que trabajen en actividades relacionadas con el proyecto, mediante el mecanismo de becas.

10.2.3 Materiales y suministros

En este rubro se incluyen útiles, materiales, artículos y suministros necesarios para el desarrollo del proyecto y que tienen una corta durabilidad, se estima se consumirán en el lapso de un año. Sin

embargo, por conveniencia se incluyen algunos bienes de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo.

10.2.4 Bienes duraderos

Contempla maquinaria y equipo requeridos para el desarrollo del proyecto. Se financiará hasta un máximo del **20% del monto solicitado**.

En consecuencia, si se solicita el monto máximo de financiamiento permitido por la convocatoria, correspondiente a ₡20.000.000,00 por proyecto, el monto máximo que podrá solicitarse para esta partida será de ₡4.000.000,00, según el siguiente cálculo:

$$₡20.000.000,00 \times 0,20 = ₡4.000.000,00$$

La maquinaria y equipo adquiridos durante la ejecución del proyecto, pasará a ser activo de la empresa.

10.2.5 Otros gastos

Cualquier otro gasto no contemplado en los apartados anteriores ni en el punto 10.3 Rubros no financiables, siempre que el postulante los justifique adecuadamente, dentro del presupuesto presentado, que son necesarios para la ejecución del proyecto.

10.3 Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

a. Capacitación y protocolo: Gastos destinados a actividades de formación, capacitación o participación en ferias, congresos y eventos similares. Asimismo, se incluyen los gastos asociados a ceremonias, recepciones, actividades protocolarias o de representación.

b. Construcción, mantenimiento y reparación: No se financia ningún tipo de construcción, reparación, remodelación ni mantenimiento de infraestructura o mobiliario, ni la adquisición de terrenos ni edificios.
c. Servicios básicos como: servicios de agua, electricidad, teléfono, internet.
d. Equipo y materiales para uso administrativo como insumos de oficina, papelería, artículos de limpieza o mobiliario de oficina
e. Servicios de impresión, fotocopiado y encuadernación.
f. Textiles ni vestuarios.
g. Gastos de viaje y de transporte fuera del país: gastos de pasajes aéreos, gastos de hospedaje, alimentación o viáticos.
h. Servicios de oficina, secretariado o cualquier de índole administrativa.
i. Los intereses y comisiones por las operaciones normales de los bancos, así como las diferencias por fluctuaciones cambiarias producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera.
j. Gastos previos al inicio de la ejecución: Todos los gastos hechos de previo a la formalización del beneficio no se consideran parte del proyecto por lo que no son sujetos de financiamiento ni como aporte de contrapartida.

10.4 Contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie que serán aportados por el solicitante que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto.

Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto a financiar, que deberá indicarse en el documento de cronograma y presupuesto y en el formulario de solicitud.

El monto máximo de financiamiento que podrá otorgar la Promotora será de ₡20.000.000,00 por proyecto. En consecuencia, si, por ejemplo, se solicita el monto máximo de financiamiento permitido por la convocatoria:

a. El aporte de la Promotora corresponde al 80 %, es decir, ₡20.000.000,00.

b. Para obtener el costo total del proyecto (100 %), se divide el aporte de la Promotora entre 0,80:
₡20.000.000,00 ÷ 0,80 = ₡25.000.000,00

c. Finalmente, la contrapartida corresponde al 20 % del costo total del proyecto:
₡25.000.000,00 × 0,20 = ₡5.000.000,00

De esta forma, la distribución de los aportes del proyecto es la siguiente:

a. Promotora: ₡20.000.000,00 (80 %)
b. Contrapartida mínima: ₡5.000.000,00 (20 %)
c. Costo total del proyecto: ₡25.000.000,00 (100%)

La contrapartida podrá presentarse en especie, que es cuando se utiliza durante el período contractual aprobado para el proyecto, un bien, material o servicio sin que exista un pago por el mismo; o bien en efectivo, que se da cuando se adquiere o contrata un bien, material o servicio y se genera un pago por el mismo.

10.5 Validación de presupuesto

Para la adquisición de bienes y servicios el solicitante deberá seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las adquisiciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.

Por lo tanto, el solicitante deberá realizar una estimación de costos de los bienes y servicios presupuestados tanto en los rubros solicitados al Fondo como en los rubros de contrapartida con elementos suficientes para garantizar la razonabilidad del precio establecido.

El solicitante deberá presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, al menos un documento que evidencie y respalde la base de cálculo de los rubros presupuestados (contrapartida y montos solicitados) que superen los ₡2,000,000.00.

Dichos documentos podrán ser:

- Cotizaciones/proformas solicitadas a proveedores.
- Facturas de gastos para un producto o servicio idéntico al solicitado que no superen los 6 meses de emisión para el rubro presupuestado y, que, permita a la Promotora la verificación del costo.
- Sondeo de precios de mercado provenientes de páginas web y catálogos de proveedores, entre otros.

Para ello, la totalidad de la información de respaldo deberá consolidarse en un único documento en formato PDF, debidamente numerado. En la columna "Base de cálculo y tipo de cambio" del cuadro de presupuesto, deberá indicarse el número de página en la que se encuentra la evidencia correspondiente a cada línea presupuestaria que supere los ₡2.000.000,00.

Para aquellas líneas presupuestarias con montos iguales o inferiores a ₡2,000,000.00 deberá completarse la Declaración Jurada **(Anexo N° 4)**, según lo indicado en el punto 9. "Documentación requerida".

En caso de considerarlo necesario, la Promotora podrá solicitar documentación adicional de respaldo para validar la razonabilidad de los precios de mercado, con el fin de realizar el análisis correspondiente.

11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del proyecto, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre de la beneficiaria o bien, al ente administrador de los recursos económicos indicado la beneficiaria en la propuesta presentada. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, la beneficiaria deberá indicar en la Declaración Jurada **(Anexo N° 4)** que la cuenta bancaria para recepción de los recursos se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del "Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación".

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan

12.1 Comprobación de gastos

La beneficiaria deberá presentar a la Promotora, informes de liquidación de gastos y rubros aprobados, de acuerdo a lo definido en el plan de seguimiento y control de proyecto, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos.

La Promotora verificará con vista en comprobantes electrónicos[13] (facturas electrónicas y facturas electrónicas de compra) los gastos que son atribuibles al proyecto y que se encuentran dentro de los gastos aprobados en el presupuesto. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente del Ministerio de Hacienda.

Las facturas electrónicas[14] deben estar dentro del plazo de ejecución del proyecto aprobado (inicia el día hábil siguiente al primer desembolso), deberán estar a nombre de la beneficiaria que suscribe el contrato y los rubros deben estar vinculados a los gastos aprobados en el presupuesto.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas electrónicas de compra[15] o documentos correspondientes, mismos que deberán cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio.

Todas las facturas electrónicas y las facturas electrónicas de compra que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha y detalle del objeto de gasto. No se aceptarán gastos retroactivos. No se aceptarán facturas proformas o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

---

[13] Comprobante electrónico: Es un documento electrónico, que respalda la venta o adquisición de bienes y la prestación de servicios, el cual debe ser generado, expresado y transmitido en formato electrónico (XML). Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*

[14] Factura Electrónica: Comprobante electrónico para respaldar la venta de bienes y la prestación de servicios, que debe ser generado y transmitido en el mismo acto de la compraventa o la prestación del servicio. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*

[15] Factura Electrónica de Compra: Documento electrónico para respaldar la operación realizada, en el caso que el contribuyente que venda o preste el servicio no esté obligado a la emisión de comprobantes electrónicos. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará a la beneficiaria remitir la factura electrónica o la factura electrónica de compra que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará la liquidación del gasto y se solicitará el reintegro del monto no justificado.

12.2 Monitoreo de la ejecución del proyecto

La beneficiaria entregará informes, que incluyan actividades, objetivos, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el cronograma del proyecto.

13. Etapas del proceso

13.1 Presentación de la solicitud de financiamiento

Se habilitará en la página web de la Promotora un enlace a la plataforma digital que permitirá la postulación y que dará acceso al Formulario de Solicitud de Financiamiento, mediante el cual los interesados deberán presentar su postulación. Se recomienda revisar el **Instructivo "Postulación de un proyecto"**, disponible en el sitio web de la Promotora, para obtener mayor información sobre el uso de la plataforma.

Previo al inicio de este proceso, el solicitante podrá descargar un documento que contiene todas las preguntas del formulario de solicitud de financiamiento **(Anexo N°1)**, con el fin de conocer de manera anticipada las preguntas y contenidos que le serán solicitados.

El formulario permitirá guardar la información a medida que se completa, de manera que la empresa pueda ingresar y continuar el proceso en distintos momentos, antes de su envío final.

Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda a la empresa revisar cuidadosamente la totalidad de la información y asegurarse de que esta se encuentre completa, correcta y actualizada antes de realizar su envío.

El proceso de presentación de la solicitud finaliza una vez que el solicitante envía el formulario y recibe el correo electrónico de confirmación del envío.

13.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe mediante la plataforma digital, el Formulario de Solicitud de Financiamiento y realizará una primera revisión en donde se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que la solicitud presente información incompleta o insuficiente, el postulante será prevenidas por única vez, otorgándosele un plazo de tres (3) días hábiles para corregir las observaciones indicadas. Para tales efectos, se enviará al correo electrónico registrado en la plataforma un enlace de acceso a una copia del formulario originalmente remitido, sobre el cual deberán realizarse únicamente las correcciones señaladas en la prevención.

Si bien el sistema permite la edición de cualquier sección del formulario, la empresa solicitante deberá limitarse exclusivamente a efectuar las correcciones expresamente indicadas por la Promotora. La modificación de información distinta a la señalada en la prevención podrá ser causal de desestimación de la postulación, por incumplimiento de las condiciones del proceso de admisibilidad.

Una vez transcurrido el plazo para realizar las correcciones, la postulación será sometida a una segunda revisión, tras la cual se comunicará al correo electrónico registrado en la plataforma si el proyecto continúa a la etapa de evaluación o si, por el contrario, es declarado inadmisible por incumplimiento de los requisitos establecidos.

13.3 Evaluación

Para llevar a cabo el proceso de evaluación, la Promotora designará un panel compuesto por profesionales internos y externos con formación y experiencia en evaluación, así como conocimientos en áreas afines a las temáticas de la convocatoria.

El panel evaluador (interno y externo) analizará cada propuesta con base en los siguientes elementos:

- Criterios y escalas de valoración: Según lo establecido en la Tabla N°1 "Criterios de Evaluación".
- Información del postulante: El contenido declarado en el formulario de solicitud y la documentación de respaldo técnica y administrativa.
- Fuentes secundarias: Datos de mercado, normas técnicas o estadísticas oficiales que respalden o contrasten la factibilidad de la propuesta.
- Criterio experto: La valoración técnica y profesional de los miembros del panel.

Los evaluadores externos deberán revisar las propuestas asignadas por la Promotora previa firma de una declaración de confidencialidad.

En caso de contar con más de un evaluador externo por propuesta, sus puntuaciones se promediarán para obtener un puntaje externo. La suma del puntaje externo e interno determinará el puntaje final de cada solicitud.

Los proyectos con una calificación final igual o superior a 70 puntos se ordenarán de mayor a menor puntaje, generando un ranking. La recomendación de las beneficiarias se realizará considerando los puntajes más altos hasta completar la cantidad de beneficios disponibles.

En caso de empate, se seleccionará el proyecto que obtenga la mayor calificación en los siguientes subcriterios, en el orden indicado:

1. Pertinencia
2. Potencial impacto
3. Potencial innovador

Con el fin de fortalecer el análisis de la información presentada, la Promotora podrá realizar consultas a los solicitantes durante esta etapa.

Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los solicitantes hasta que concluya la etapa siguiente de selección y aprobación correspondiente por parte de la Comisión de Selección de Beneficiarios.

13.3.1 Criterios de evaluación

Para la valoración se consideran 5 criterios y cada uno de éstos se dividen en sub criterios.

Los criterios a evaluar se describen a continuación:

a. Mérito Científico
b. Equipo de Investigación
c. Impacto y relevancia
d. Factibilidad y presupuesto

En la tabla N°1 se presentan los respectivos criterios, subcriterios, su descripción y puntaje.

Tabla N°1. Criterios de evaluación

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
1. Mérito Científico *Evalúa la solidez del diseño de investigación, la claridad en la metodología y el potencial innovador de la propuesta*	30	**1.1 Rigor metodológico y científico:** Evalúa la solidez y coherencia del planteamiento científico y metodológico del proyecto, así como el sustento presentado para demostrar que la estrategia propuesta es adecuada para alcanzar los objetivos y generar los resultados esperados. Valorará: 1.1.1 La pertinencia y claridad de la justificación del problema, sustentada en conocimiento existente relevante. 1.1.2 La formulación de objetivos específicos claros, medibles y consistentes con el problema planteado. 1.1.3 La coherencia del diseño metodológico con los objetivos propuestos y su capacidad para generar los resultados esperados.	15	Externo	**15 puntos**: El proyecto presenta un alto rigor científico y metodológico. Existe una relación clara, lógica y suficientemente sustentada entre el problema planteado, los objetivos, el diseño metodológico y la gestión de riesgos, evidenciando una alta probabilidad de alcanzar los resultados esperados. **12 puntos**: El proyecto presenta un buen rigor científico y metodológico. La propuesta es coherente y está adecuadamente sustentada, aunque alguno de los elementos requiere mayor desarrollo o precisión. **9 puntos**: El proyecto presenta un rigor científico y metodológico moderado. Se identifican debilidades o inconsistencias parciales entre el problema, los objetivos, la metodología y la gestión de riesgos. **6 puntos**: El proyecto presenta un rigor científico y metodológico limitado. La información aportada es insuficiente o presenta inconsistencias importantes que dificultan valorar la solidez de la propuesta.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		1.1.4 La identificación de riesgos, limitaciones y estrategias de mitigación que fortalezcan la viabilidad de la investigación.			**0 puntos**: La información aportada no permite valorar el rigor científico y metodológico del proyecto.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		1.2 Potencial innovador: Evalúa el grado de diferenciación y generación de valor de los resultados esperados del proyecto, considerando su capacidad para generar nuevo conocimiento, productos, servicios, procesos, metodologías o tecnologías, así como su potencial de protección de la propiedad intelectual (PI) cuando corresponda.	15	Interno	**15 puntos:** La propuesta presenta alta diferenciación, potencial de generación de valor, enfoque disruptivo y novedoso. Los resultados esperados pueden generar nuevos productos, servicios, procesos o tecnologías con alta probabilidad de generar PI. **12 puntos:** El proyecto presenta un potencial innovador significativo, aunque no disruptivo. Los resultados pueden generar nuevo conocimiento, productos, servicios, procesos, metodologías o tecnologías, así como mecanismos de protección de la propiedad intelectual cuando corresponda. **9 puntos:** La propuesta presenta una innovación incremental, orientada a adaptar o mejorar soluciones existentes, con valor agregado moderado y baja probabilidad de generar PI. **6 puntos:** La propuesta presenta una innovación limitada, con escasa diferenciación y reducido potencial para generar nuevo conocimiento o mejoras relevantes respecto a soluciones existentes. **0 puntos:** El proyecto no evidencia un potencial innovador relevante, se limita a la aplicación rutinaria de conocimientos o tecnologías existentes y no presenta posibilidades claras de generación de nuevo conocimiento.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
2. Equipo de Investigación *Analiza la experiencia del equipo en el área, su trayectoria en proyectos similares y su capacidad de ejecución.*	10	**2.1 Equipo de investigación:** Cuenta con las siguientes características: 2.1.1 El investigador principal demuestra liderazgo en 3 iniciativas similares o afines a la convocatoria. 2.1.2 El equipo, incluyendo al investigador principal, demuestra una experiencia promedio de al menos 8 años en actividades de investigación y desarrollo (I+D): en la ejecución de proyectos de I+D o la generación de productos científicos, técnicos o tecnológicos relevantes.	10	Interno	**10 puntos**: Cumple o supera los 2 elementos del subcriterio. **7 puntos:** Investigador principal posee liderazgo en ≥2 proyectos de I+D. Equipo con experiencia promedio ≥5 (pero menor a 8). **5 puntos**: Investigador principal posee liderazgo en ≥1 proyecto de I+D. Equipo con experiencia promedio ≥ 2 (pero menor a 5). **2 puntos**: Investigador principal posee liderazgo en ≥1 proyecto de I+D. Equipo con experiencia promedio menor de 2 años. **0 puntos**: No presenta evidencia suficiente para demostrar la capacidad del equipo para ejecutar el proyecto.
3. Impacto y relevancia *Valora la contribución del proyecto a la solución de*	40	**3.1 Contribución e impacto potencial del proyecto:** Evalúa el impacto potencial del proyecto y el sustento presentado para demostrar cómo sus resultados contribuirán a generar beneficios concretos para los beneficiarios	20	Externo	**20 puntos**: El proyecto presenta un impacto potencial alto y claramente sustentado. Los beneficiarios están bien identificados y caracterizados, los resultados esperados son relevantes y existe una relación lógica y convincente entre los resultados y los cambios que se espera generar en el ámbito económico, social o ambiental o de política pública.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
problemas estratégicos nacionales y su impacto potencial en sectores productivos o sociales.		identificados y a la atención de desafíos nacionales. Para ello, se valorará: 3.1.1 Identificación y caracterización clara de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto. 3.1.2 La relevancia y claridad de los resultados esperados. 3.1.3 El sustento de la contribución esperada a cambios económicos, sociales, ambientales o en política pública.			**15 puntos**: El proyecto presenta un impacto potencial significativo y razonablemente sustentado. Los beneficiarios y resultados esperados están claramente definidos, aunque la contribución esperada o su sustento presentan algunas limitaciones. **10 puntos**: El proyecto presenta un impacto potencial moderado o parcialmente sustentado. La relación entre los resultados esperados y los cambios propuestos no se desarrolla suficiente. **5 puntos**: El impacto potencial es limitado o presenta un sustento insuficiente para demostrar la contribución esperada del proyecto. **0 puntos**: La información aportada no permite valorar el impacto potencial del proyecto.
		3.2 Transferencia, adopción y escalabilidad: Evaluará el potencial del proyecto para lograr que los resultados generados sean utilizados, transferidos, adoptados y escalados, así como el sustento de las estrategias propuestas para alcanzar dichos objetivos. Valorará:	20		**20 puntos**: El proyecto demuestra un alto potencial de transferencia, adopción y escalabilidad de sus resultados. Existe una relación clara y coherente entre los usuarios finales identificados, las estrategias de transferencia, los mecanismos de adopción y las condiciones propuestas para el escalamiento o la replicabilidad, evidenciando una alta probabilidad de aplicación práctica de los resultados.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		3.2.1 La identificación y caracterización de los usuarios finales de los resultados del proyecto. 3.2.2 La pertinencia y viabilidad de los mecanismos previstos para la transferencia o difusión de los resultados, tales como pilotos, validaciones, alianzas, capacitación u otros. 3.2.3 La estrategia propuesta para favorecer la adopción o implementación de los resultados generados. 3.2.4 La identificación de las condiciones necesarias para el escalamiento o la replicabilidad de los resultados.		Externo	**15 puntos**: El proyecto demuestra un potencial significativo de transferencia y adopción de sus resultados. Las estrategias propuestas son pertinentes y factibles, aunque alguno de los elementos requiere mayor desarrollo o sustento. **10 puntos**: El proyecto presenta un potencial moderado de transferencia y adopción. La relación entre los usuarios finales, los mecanismos de transferencia, la estrategia de adopción y las condiciones para el escalamiento es parcial o presenta limitaciones importantes. **5 puntos**: El proyecto presenta un potencial limitado de transferencia, adopción o escalabilidad. Las estrategias propuestas son generales o insuficientemente desarrolladas. **0 puntos**: La información presentada no permite valorar la estrategia de transferencia, adopción y escalabilidad del proyecto.
4. Factibilidad y presupuesto *Se evaluará la factibilidad técnica*	20	**4.1 Factibilidad y presupuesto:** Valorará: 4.1.1 La consistencia entre los entregables propuestos y los resultados esperados del proyecto.	20		**20 puntos**: El proyecto demuestra una alta factibilidad técnica y financiera. Existe una relación clara, coherente y suficientemente sustentada entre los entregables, las capacidades disponibles, los recursos solicitados y el presupuesto propuesto, evidenciando una alta probabilidad de ejecución exitosa.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterio	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
y financiera del proyecto, así como el sustento presentado para demostrar que cuenta con las condiciones necesarias para alcanzar los resultados esperados.		4.1.2 La disponibilidad o el acceso a la infraestructura, equipamiento y capacidades técnicas requeridas para la ejecución del proyecto. 4.1.3 La correspondencia entre los recursos solicitados y las actividades y resultados propuestos. 4.1.4 La razonabilidad y justificación del presupuesto en función de los objetivos y productos esperados.		Externo	**15 puntos**: El proyecto demuestra una factibilidad técnica y financiera adecuada. La información presentada sustenta razonablemente la ejecución del proyecto, aunque alguno de los elementos requiere mayor detalle o justificación. **10 puntos**: El proyecto presenta una factibilidad técnica y financiera moderada. Se identifican limitaciones o inconsistencias parciales entre los entregables, las capacidades disponibles y los recursos requeridos. **5 puntos**: El proyecto presenta una factibilidad técnica y financiera limitada. La información proporcionada es insuficiente o presenta inconsistencias importantes que dificultan valorar la viabilidad de la propuesta. **0 puntos**: La información aportada no permite valorar la factibilidad técnica y financiera del proyecto.
Total	**100**				

13.4 Selección y aprobación

Producto de la etapa de evaluación, la Promotora genera un Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de las recomendaciones de beneficios serán comunicados a los solicitantes por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho sobre el mismo, hasta que se complete el proceso de formalización mediante un contrato.

13.5 Aceptación del beneficio

Los solicitantes a las que se les haya aprobado un beneficio, deberán manifestar su aceptación expresa mediante el Formulario de Aceptación de Beneficios que será remitido por la Promotora.

Dicho formulario deberá ser y firmado dentro del plazo que se indique en la comunicación oficial de aprobación. En el caso de personas jurídicas, la Promotora procederá a verificar la información directamente mediante convenios interinstitucionales u otras herramientas tecnológicas con los que cuenta para tal efecto[16].

La falta de presentación del Formulario de Aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá como una renuncia al beneficio, sin responsabilidad alguna para la Promotora.

13.6 Formalización

Una vez recibida la aceptación del beneficio por parte de la empresa solicitante, la Promotora procederá a verificar la vigencia, de la documentación aportada, con el fin de dar inicio al proceso de formalización.

[16] Solamente en caso de que no se pueda verificar, la empresa seleccionada deberá aportar la documentación correspondiente.

La formalización del beneficio se realizará mediante la suscripción de un contrato entre la Promotora y la beneficiaria, en el cual se establecerán el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9971, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora.

Hasta tanto dicho contrato no haya sido debidamente firmado por las partes, no se considerará formalizado el beneficio, ni se generará obligación alguna de desembolso por parte de la Promotora.

13.7 Inicio del proyecto, desembolsos y seguimiento

El inicio del proyecto se considerará efectivo a partir del día hábil siguiente a la realización del primer desembolso, conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito entre la Promotora y la empresa beneficiaria. A partir de ese momento, el proyecto quedará sujeto a los mecanismos de seguimiento técnico y financieros definidos por la Promotora.

Cada proyecto estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y contará con un analista de seguimiento asignado, quien será el enlace principal entre la Promotora y la empresa beneficiaria durante la ejecución del proyecto, y dará acompañamiento al cumplimiento de los objetivos, actividades, cronograma y presupuestos aprobados.

Los desembolsos de los recursos se realizarán conforme al plan de desembolsos establecido y estarán condicionados al cumplimiento de los avances técnicos y financieros aprobados por la Promotora.

La empresa beneficiaria deberá presentar los informes técnicos y financieros que le sean requeridos, en los plazos y formatos establecidos, como condición para la autorización de los desembolsos correspondientes y para la verificación del uso adecuado de los recursos otorgados.

La Promotora realizará acciones de seguimiento, monitoreo y verificación, que podrán incluir revisiones documentales, solicitudes de información, reuniones de seguimiento o visitas técnicas, con el fin de constatar el avance del proyecto y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proceso de ejecución y seguimiento concluirá con el **cierre formal del proyecto**, una vez que la empresa beneficiaria haya cumplido con las actividades, objetivos, entregables y obligaciones contractuales, y la Promotora haya validado la correcta ejecución técnica y financiera del beneficio otorgado.

14. Evaluación de gestión

La presente convocatoria podrá ser objeto de un proceso de evaluación de gestión, orientado a valorar el desempeño general del instrumento, los resultados obtenidos y los aprendizajes derivados de los proyectos financiados.

Para estos efectos, la Promotora podrá solicitar a las empresas beneficiarias información adicional relacionada con la ejecución del proyecto, los resultados alcanzados, los impactos generados y la experiencia de participación en la convocatoria, una vez concluido el proyecto o durante su ejecución.

La información recabada en el marco de la evaluación de gestión tendrá un uso exclusivamente institucional, y podrá ser utilizada para fines de análisis, mejora continua de los instrumentos de financiamiento, rendición de cuentas y formulación de políticas públicas, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información sensible o estratégica de las empresas participantes.

La participación de las empresas beneficiarias en este proceso de evaluación de gestión no implicará compromisos financieros adicionales, ni afectará el cierre formal del proyecto, siempre que se hayan cumplido las obligaciones contractuales establecidas.

15. Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

- Apertura de convocatoria: 13 de julio, 2026.
- Cierre de convocatoria: 28 de agosto, 2026.
- Comunicación de admisibilidad: 21 de setiembre, 2026.
- Evaluación de solicitudes19 de octubre, 2026.
- Aprobación de solicitudes: 26 de octubre de 2026.
- Comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas): 2 noviembre, 2026
- Formalizar Contratos: A partir del 9 de noviembre de 2026.

16. Protección de la información

La información suministrada por los solicitantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección. No se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y las beneficiarias.

17. Propiedad intelectual

Los términos de la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual deberán ser negociados entre la empresa y la Unidad de Investigación externa (UIE) reconociéndose el aporte intelectual de cada una de las partes según corresponda. La Promotora no reclamará derecho alguno sobre los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado.

18. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre esta convocatoria favor contactar a:

- Irene Armas González al correo electrónico iarmas@promotora.go.cr
- Jorge Rojas Vega al correo electrónico jrojas@promotora.go.cr

El horario de atención es de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para información sobre formalización y estado de los contratos, se podrá contactar a:

- Reyna Loría al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

19. Documentos disponibles para descarga y Anexos

En la plataforma digital de postulación se pondrán a disposición de las personas interesadas los siguientes documentos:

- Bases de la Convocatoria CR INNvestiga 2026
- Anexo N°1. Formulario de solicitud
- Anexo N°2. Equipo de trabajo
- Anexo N°3 Cronograma – Presupuesto
- Anexo N°4. Declaración Jurada
- Instructivo - Postulación de un proyecto

Promotora Costarricense De Innovación E Investigación Firmado Digitalmente

Máster Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación